

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA y el EXPORT IMPORT BANK OF KOREA el Acuerdo concierne al Préstamo y el Contrato de Préstamo por un monto de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,022,000.00) para financiar la ejecución del "Proyecto Construcción del Hospital Regional del Sur en Choluteca".

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS Y PRESUPUESTO

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 1788-2011

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de

esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

CONSIDERNADO: Que por razón de haber alcanzado la edad y tiempo para la prestación de sus servicios al Estado han cesado en sus funciones ejecutivos con alto experiencia y que forman parte de la memoria institucional de esta Dependencia.

CONSIDERNADO: Que se debe continuar con la gestión de los asuntos que ante esta Secretaría de Estado se ventilan y se ha solicitado el apoyo a funcionarios con experiencia de la misma a fin de no interrumpir las labores mientras se nombran sus titulares.

PORTANTO:

En aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República; 36, numeral 8, 116, 118 y 123 de la Ley General de la Administración Pública; y 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: ENCARGAR, a partir del dos (2) de enero de dos mil doce (2012), interinamente ad honorem, la coordinación de la Dirección General de Crédito Público de esta Secretaría de Estado, a la licenciada **ORFIDIA ISABEL PASTORA**, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo de Directora General de la misma.

SEGUNDO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su emisión hasta en tanto se nombre el(la) Titular de la Dirección General de Crédito Público.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE.

WILLIAM CHONG WONG

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN 1787
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2011